



DOCUMENTO

REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS

CÓDIGO: D.CP.001

VERSIÓN: DIECIOCHO

FECHA: 2024-01-15

PAGINA: 1 DE 22

REGLAS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

CÓDIGO: D.CP.001

COPIA CONTROLADA

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
<i>Elaborado por:</i> <i>Carlos Orjuela Ramirez</i>	<i>Revisado por:</i> <i>Jeinsleny Martinez</i>	<i>Aprobado por:</i> <i>Ángel Alvarado</i>
<i>Cargo: Director Técnico del OCP</i>	<i>Cargo: Jefe de Calidad</i>	<i>Cargo: Gerente</i>

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 2 DE 22

1 OBJETO

Establecer las reglas de certificación de personas de las actividades ejecutadas por C.A.C ENGINEERING por medio de su organismo de evaluación de personas.

2 ALCANCE

Este documento establece las reglas de certificación de personas; las cuales son aplicables a todos los esquemas de certificación aplicados por C.A.C ENGINEERING; para las siguientes certificaciones:

TIPO DE CERTIFICACIÓN
Operador de Grúas Móviles y Locomotoras
Operador de Montacargas
Operador de Cargador
Operador de Grúas de Brazo Articulado
Aparejador de Cargas / Señalero
Supervisor de Izaje de Cargas

Para consultar los numerales de referencia para cada alcance puede consultar en nuestra página web el certificado de acreditación vigente o puede dar [click aquí](#).

3 RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del jefe de calidad la administración del presente documento y de mantener actualizada la información en el mismo; la cual es difundida por medio de la página web <http://www.cac-ingenieria.com>

4 DEFINICIONES:

- NTC-ISO/IEC 17024: Acreditación para certificación de personas
- NTC-ISO/IEC 17000: Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales
- Certificación: Emisión de una declaración, basada en una decisión tomada después de la revisión de que se ha demostrado que se cumplen los requisitos especificados
- Evaluación de vigilancia: Repetición sistemática de actividades de evaluación de la conformidad como base para mantener la validez de la declaración de la conformidad.
- Renovación: Proceso para emitir una declaración, basada en una decisión tomada después de 3 años de vigencia de la certificación inicial y se ha demostrado que se cumplen los requisitos especificados.
- OEC: Organismo de evaluación de la conformidad.
- Hechos imprevisibles: Para efectos de este documento y otros aquellos relacionados con este, se aceptan como hechos imprevisibles los siguientes: a) Incapacidad temporal presentando justificación expedida por un médico debidamente identificado. b) muerte de un familiar hasta tercer grado, presentando acta de defunción. c) Estados de emergencia nacional que impidan la libre movilización de personas. d) otras condiciones debidamente documentadas y que deben ser analizadas por la dirección técnica del OCP.

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 3 DE 22

5 PROCESO DE CERTIFICACIÓN:

5.1 ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

El alcance de la certificación se refiere específicamente al indicado en el formato de solicitud diligenciado por el aspirante. El mismo debe ser validado por C.A.C ENGINEERING. Si el mismo sufre algún tipo de cambio el candidato será informado y se dará por aceptado el mismo con la recepción de la orden de servicio por parte de C.A.C ENGINEERING.

Adicionalmente en campo el examinador verificará que el alcance sea el mismo, y el alcance de la certificación quedará tal cual se evidencie en el informe final emitido por el examinador.

En caso de ser certificado, el titular no podrá hacer uso del símbolo de identificación de C.A.C ENGINEERING en ningún documento fuera del certificado emitido, ni referenciar a la empresa en procesos que no conlleven relación con el alcance certificado.

5.2 CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN

5.2.1 *Criterios para la certificación*

C.A.C ENGINEERING tiene implementados esquemas para la certificación de personal en cada uno de los alcances ofrecidos para certificación de personal.

Dichos esquemas son revisados y aprobados por el comité del esquema de manera periódica.

C.A.C ENGINEERING no se hace responsable de la evaluación del cumplimiento de requisitos legales o de la declaración del cumplimiento legal, que sean diferentes a los contemplados en un reglamento técnico, que estén relacionados en el alcance de la certificación.

5.2.2 *Conocimientos y condiciones previas*

El candidato debe contar con los siguientes conocimientos previos, los cuales son únicamente responsabilidad exclusiva del mismo:

- Saber leer y escribir. No se contempla nivel mínimo de escolaridad.
- Saber leer y realizar cálculos matemáticos básicos que incluye suma, resta, multiplicación, división, porcentajes.
- Conocimiento de los estándares ASME B30, ISO o ITSDF/B56.1 aplicables al alcance solicitado.

Adicionalmente el candidato debe ser mayor de edad.

5.2.3 *Prerrequisitos para la certificación*

El solicitante se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

	DOCUMENTO	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 4 DE 22

Presentar la solicitud de certificación totalmente diligenciada mediante la página web de C.A.C ENGINEERING o enviando por correo electrónico a la dirección cac_ingenieria@outlook.com o certificación.personal@cac-ingenieria.co, el formato que se encuentra en la página, diligenciándolo y anexando los documentos que allí se solicitan que se consideran como prerrequisitos para cada alcance.

PRERREQUISITOS OTORGAMIENTO Y VIGILANCIAS
<ul style="list-style-type: none"> ⊗ Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería cuando aplique, demostrando el permiso de trabajo en Colombia ⊗ Certificado de experiencia: El mismo puede ser cubierto por alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificación(es) laboral(es) de por lo menos (6) meses de experiencia para operadores y aparejadores. Para supervisores es de (1) año. La fecha de expedición anterior no mayor a (24) meses contados desde la fecha de solicitud de la certificación. ○ El certificado adquirido con anterioridad, este debe haber sido emitido por un organismo acreditado ante ONAC bajo el mismo alcance en el que se está realizando la solicitud y no deberá llevar más de (18) meses de vencido. ⊗ Certificado de aptitud médico ocupacional, apto, con fecha de expedición no mayor a (12) meses ⊗ P.CP.001-R1 Formulario de aplicación del solicitante debidamente diligenciado.

PRERREQUISITOS RENOVACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ⊗ Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería cuando aplique, demostrando el permiso de trabajo en Colombia ⊗ Certificado de experiencia y continuidad de un trabajo satisfactorio <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificación(es) laboral(es) de por lo menos (6) meses de experiencia para operadores y aparejadores. Para supervisores es de (1) año. La fecha de expedición anterior no mayor a (24) meses contados desde la fecha de solicitud de la renovación. ⊗ Soportes en cursos de refuerzo en técnicas de Izaje, estos podrán ser impartidos por el empleador. El soporte debe constar que la duración fue mínimo de 24 horas de capacitación. ⊗ Certificado de aptitud médico ocupacional, apto, con fecha de expedición no mayor a (12) meses ⊗ P.CP.001-R1 Formulario de aplicación del solicitante debidamente diligenciado.

Los anteriores documentos están sujetos a verificación por parte de C.A.C ENGINEERING y podrán ser causal de culminación de proceso. En caso de encontrarse inconsistencias en la documentación entregada por el solicitante dispone de (5) días hábiles contados a partir de la notificación para subsanar la situación, sino se considerará por desistido el proceso.

Con respecto al prerrequisito de soportes en cursos de refuerzo en técnicas de Izaje, estos podrán ser impartidos por el empleador se especifica que este prerrequisito no es ofrecido por C.A.C Engineering, y que puede ser completado por cualquier entidad reconocida o por el empleador sin distinción alguna.

Condiciones para la ejecución de las pruebas

Las condiciones para el desarrollo de la prueba teórica son (es la misma para todos los alcances):



- El aula/salón cuenta con el espacio suficiente para presentar la prueba.
- El aula/salón cuenta con distribución adecuada (separación de los candidatos) para presentar la prueba.
- El aula/salón cuenta con la luz suficiente para presentar la prueba.
- El aula/salón cuenta con el número de sillas suficientes para que los candidatos presenten la prueba.
- El aula/salón debería preferiblemente tener acceso restringido a otras personas y no tener ruidos o distracciones que puedan afectar el desempeño de los candidatos.
- Cuenta con la papelería necesaria para que el candidato presente la prueba. (Lápiz, borrador, sacapuntas, calculadora). Está permitido usar la herramienta de calcula del celular; sin embargo, se establece que solo está permitido para ese fin. Si el candidato usa el celular para otro propósito puede considerar tentativa de fraude y acarrea la terminación de la evaluación.
- Cuenta con la papelería necesaria para que el candidato presente la prueba. (Lápiz, borrador, sacapuntas, calculadora)
- Se establece el tiempo máximo para el cumplimiento de la prueba.

Si así lo desea las pruebas teóricas también pueden ser presentadas en las oficinas de C.A.C ENGINEERING previa coordinación con el organismo.

Las condiciones para el desarrollo de la prueba práctica dependen del alcance, por esta razón se procede de la siguiente forma:

Para todos los casos el Candidato se hace responsable de conocer el equipo y su manejo cuando aplique, en caso de no aprobar la prueba teórica se continuará con la práctica para la emisión de un juicio objetivo.

○ Aparejador de carga/ señalero (AGM):

- El candidato cuenta con los EPP necesarios para presentar la prueba y hace uso de estos durante la prueba.
- El equipo que se va a utilizar en la prueba se encuentra en óptimas condiciones de operación. Esto es responsabilidad exclusiva del cliente/candidato.
- (1) operador de grúa quien debe ser autorizado por parte del dueño del equipo.
- El área utilizada para el desarrollo de la prueba es suficiente, libre de obstáculos y con señalización (se refiere a un espacio suficiente en donde la grúa pueda maniobrar libremente con un radio de 15 m. Adicionalmente el candidato debe garantizar que personas externas no entren en la zona de evaluación.
- El área debe estar libre de alcantarilla o zanjas y el suelo debe tener una capacidad portante suficiente para el equipo usado.
- El área utilizada para el desarrollo de la prueba es suficiente, libre de obstáculos y con señalización (se refiere a un espacio suficiente en donde la grúa pueda maniobrar libremente con un radio de 15 m.
- Se debe disponer de un total de (4) elementos de izaje así: (1) eslinga de acero, (1) eslinga de nylon y (2) accesorios de izaje.
- Se cuenta con los diez (10) conos de señalización estándar para la prueba, carga de peso conocido y un balde con agua.
- Las distancias mínimas que conservar frente a líneas energizadas especificadas en la norma se cumplen.

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 6 DE 22

- Operador de grúas de brazo articulado (OBA):
 - El candidato cuenta con los EPP necesarios para presentar la prueba y hace uso de estos durante la prueba
 - El equipo que se va a utilizar en la prueba se encuentra en óptimas condiciones de operación. Esto es responsabilidad exclusiva del cliente/candidato.
 - El área utilizada para el desarrollo de la prueba es suficiente, libre de obstáculos y con señalización (se refiere a un espacio suficiente en donde la grúa pueda maniobrar libremente con un radio de 15 m. Adicionalmente el candidato debe garantizar que personas externas no entren en la zona de evaluación.
 - El área debe estar libre de alcantarilla o zanjas y el suelo debe tener una capacidad portante suficiente para el equipo usado.
 - Se debe disponer de un total de (4) elementos de izaje así: (1) eslinga de acero, (1) eslinga de nylon y (2) accesorios de izaje.
 - Se cuenta con los diez (10) conos de señalización estándar para la prueba y un balde con agua.
 - Las distancias mínimas que conservar frente a líneas energizadas especificadas en la norma se cumplen.

- Operador de cargador frontal con horquillas (OC):
 - El candidato cuenta con los EPP necesarios para presentar la prueba y hace uso de estos durante la prueba
 - El equipo que se va a utilizar en la prueba se encuentra en óptimas condiciones de operación. Esto es responsabilidad exclusiva del cliente/candidato.
 - El área utilizada para el desarrollo de la prueba es suficiente, libre de obstáculos y con señalización (se refiere a un espacio suficiente en donde la grúa pueda maniobrar libremente con un radio de 15 m. Adicionalmente el candidato debe garantizar que personas externas no entren en la zona de evaluación.
 - El área debe estar libre de alcantarilla o zanjas y el suelo debe tener una capacidad portante suficiente para el equipo usado.
 - Se cuenta con los ocho (8) conos de señalización estándar para la prueba.
 - Se cuenta con las dos (2) cargas de peso conocido.
 - Se debe garantizar una distancia mínima de 6 m a conservar a líneas eléctricas.

- Operador de Montacargas (OMC):
 - El candidato cuenta con los EPP necesarios para presentar la prueba y hace uso de estos durante la prueba. También debe hacer uso del cinturón de seguridad.
 - El equipo que se va a utilizar en la prueba se encuentra en óptimas condiciones de operación. Esto es responsabilidad exclusiva del cliente/candidato.
 - El área utilizada para el desarrollo de la prueba es suficiente, libre de obstáculos y con señalización (se refiere a un espacio suficiente en donde la grúa pueda maniobrar libremente con un radio de 15 m. Adicionalmente el candidato debe garantizar que personas externas no entren en la zona de evaluación.
 - El área debe estar libre de alcantarilla o zanjas y el suelo debe tener una capacidad portante suficiente para el equipo usado.

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 7 DE 22

- Se cuenta con los tres (3) conos de señalización estándar para la prueba.
 - Se cuenta con las tres (3) cargas de peso conocidas (iguales)
 - Se debe garantizar una distancia mínima de 6 m a conservar a líneas eléctricas.
- Operador de grúa móvil y locomotoras (OGM):
- El candidato cuenta con los EPP necesarios para presentar la prueba y hace uso de estos durante la prueba. También debe hacer uso del cinturón de seguridad si está presente.
 - El equipo que se va a utilizar en la prueba se encuentra en óptimas condiciones de operación. Esto es responsabilidad exclusiva del cliente/candidato.
 - El área utilizada para el desarrollo de la prueba es suficiente, libre de obstáculos y con señalización (se refiere a un espacio suficiente en donde la grúa pueda maniobrar libremente con un radio de 15 m. Adicionalmente el candidato debe garantizar que personas externas no entren en la zona de evaluación.
 - El área debe estar libre de alcantarilla o zanjas y el suelo debe tener una capacidad portante suficiente para el equipo usado.
 - Se debe disponer de un total de (4) elementos de izaje así: (1) eslinga de acero, (1) eslinga de nylon y (2) accesorios de izaje.
 - Se cuenta con los diez (10) conos de señalización estándar para la prueba y un balde con agua.
 - Las distancias mínimas que conservar frente a líneas energizadas especificadas en la norma se cumplen.
- Supervisor de Izaje de cargas (SI):
- El candidato cuenta con los EPP necesarios para presentar la prueba y hace uso de estos durante la prueba.
 - (1) operador y un (1) aparejador disponibles para apoyar la actividad (el candidato los supervisará). La competencia tanto del aparejador como el operador es responsabilidad única del candidato.
 - El equipo que se va a utilizar en la prueba se encuentra en óptimas condiciones de operación. Esto es responsabilidad exclusiva del cliente/candidato.
 - El área utilizada para el desarrollo de la prueba es suficiente, libre de obstáculos y con señalización (se refiere a un espacio suficiente en donde la grúa pueda maniobrar libremente con un radio de 15 m. Adicionalmente el candidato debe garantizar que personas externas no entren en la zona de evaluación.
 - El área debe estar libre de alcantarilla o zanjas y el suelo debe tener una capacidad portante suficiente para el equipo usado.
 - Se debe disponer de un total de (4) elementos de izaje así: (1) eslinga de acero, (1) eslinga de nylon y (2) accesorios de izaje.
 - Se cuenta con los diez (10) conos de señalización estándar para la prueba (y (1) balde con agua
 - Las distancias mínimas que conservar frente a líneas energizadas especificadas en la norma se cumplen.

Condiciones adicionales



- Una vez iniciado el proceso de evaluación si el mismo no es completado por causas inimputables a C.A.C ENGINEERING el candidato/persona certificada tiene hasta 1 mes calendario para completar el proceso, sino se dará por cerrado el servicio.
- El candidato acepta cumplir con las Reglas de certificación para personas ([D.CP.001](#)) en su versión vigente, el cual se encuentra disponible en la página web <http://www.cac-ingenieria.com>
- El candidato acepta el Contrato de otorgamiento y uso de certificado de competencias código [P.CP.001-R11](#) y se compromete a cumplir con cada uno de los artículos allí expuestos.
- El proceso de evaluación diseñado e implementado por C.A.C ENGINEERING para la certificación de personas contempla una experiencia previa en actividades de maniobras de izaje. Dicho proceso consta de dos etapas; una teórica y una práctica. En dicha primera etapa se busca evaluar si usted posee los conocimientos necesarios para su labor y tiene dominio de estos y la segunda etapa se busca testificar que usted sabe hacer la labor.
- La persona certificada por C.A.C ENGINEERING es aquella que ha aprobado satisfactoriamente las evaluaciones aplicables en cada esquema de certificación.
- El candidato que cumpla con los requerimientos mínimos de competencia será certificado por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se completen todos los requisitos y la vigencia y validez de la certificación están sujetas al cumplimiento de las vigilancias y demás condiciones contempladas en el presente documento.
- Las personas certificadas por C.A.C ENGINEERING recibirán un certificado [P.CP.001-R4](#) con vigencia de 1 año. Este será renovado cada vez que el candidato se presente y cumpla en su totalidad con las etapas de vigilancia como se estipula en los diferentes esquemas de certificación.
- El alcance de la certificación será revisado y validado en campo por parte del examinador; se refiere al tipo de equipo y la capacidad máxima, la cual será consignada en un informe por parte del examinador y revisada y validada por el director técnico del OCP y así quedará en el certificado emitido a la persona.
- No presentarse a la evaluación bajo efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
- Si presenta alguna dolencia física que usted considere le impida presentar los exámenes o si tiene alguna inestabilidad emocional considere informar a C.A.C ENGINEERING para hacer una reprogramación del servicio si usted así lo cree pertinente.
- Tenga en cuenta los tiempos necesarios para el desarrollo de las actividades de evaluación especificados en el presente documento. De su disponibilidad depende el éxito del proceso de evaluación.
- El único documento válido de identificación antes de presentar las pruebas es su documento de identidad (sea cédula de ciudadanía, contraseña o cédula de extranjería). Sin la presentación de dicho documento de identificación no se podrá realizar el proceso de evaluación.
- Si usted usa lentes, audífonos o alguna ayuda ergonómica que necesite para el desarrollo de las pruebas considere usarlas en todo momento para que su desempeño no se vea afectado.
- Durante el desarrollo de las actividades de evaluación está totalmente prohibido el uso de audífonos y/o manos libres, así como el uso de celulares, tabletas, cámaras u otros dispositivos electrónicos. Igualmente, cualquier objeto que provoque distracción a usted o los demás candidatos durante el desarrollo de las actividades de evaluación. Si se presenta cualquiera de esas condiciones puede ser causal de suspensión del proceso de evaluación y la no validez de este.
- El candidato debe usar sus propios elementos de protección personal y todos los aplicables en el lugar de evaluación. Si se necesitan elementos de protección personal adicionales o especiales el candidato debe informar a C.A.C ENGINEERING.

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 9 DE 22

- Si el candidato desiste de iniciar el proceso de evaluación, o durante el proceso desiste de continuar con el mismo o no aprueba la evaluación se considerará como finalizado el proceso y en ningún caso habrá lugar a reembolso.
- No será confidencial aquella información que el usuario haya puesto a dominio público. Los usuarios del proceso de certificación autorizan a C.A.C ENGINEERING a divulgar información confidencial cuando sea requerido por entidades legales o el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)
- C.A.C ENGINEERING no es responsable en verificar las condiciones para el tránsito de vehículos (aplicable para montacargas y grúas de tránsito nacional) como lo son la vigencia de licencia de conducción, revisión tecno mecánica y seguros aplicables.

Información pública

C.A.C ENGINEERING podrá verificar e informar, cuando se le solicite, si un individuo posee una certificación vigente y válida, así como el alcance de esta certificación, por lo anterior la información del estado de la certificación y los datos de la persona, serán públicos.

Condiciones para personas con necesidades especiales

El idioma de evaluación es el español. En caso de que la persona no pueda comunicarse en dicho idioma podrá usar el recurso del traductor (el cual debe ser suministrado por el candidato, quien asumirá los gastos que de allí se deriven). El traductor deberá firmar el compromiso de confidencialidad que establezca para tal fin C.A.C ENGINEERING. El candidato se hará responsable por garantizar que el traductor no intervenga a su favor o en contra en las actividades de evaluación y también que se cumplan todas las condiciones antes mencionadas so pena de ocasionar la suspensión de las actividades.

Si la persona declara poseer algún tipo de discapacidad la misma será analizada por C.A.C ENGINEERING y la posibilidad que dicha condición afecte el desarrollo de las actividades de evaluación siempre salvaguardando la seguridad de los equipos y las personas involucradas.

6 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

6.1 Propuesta o cotización

La persona interesada en certificarse puede contactar a C.A.C ENGINEERING a través de los teléfonos dispuestos en la página web www.cac-ingenieria.com o por correo electrónico enviado a la dirección electrónica propuestas@cac-ingenieria.net / carlos.orjuela@cac-ingenieria.net / certificacion.personal@cac-ingenieria.net . C.A.C ENGINEERING establece un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para enviar como respuesta una propuesta o cotización.

Junto con dicha cotización se le adjuntará la solicitud de certificación para su diligenciamiento; y también se le indicará que puede realizar la solicitud mediante un formulario dispuesto en la página web, donde deberá adjuntar los archivos correspondientes a los prerrequisitos solicitados.

Las cotizaciones serán generadas con un código consecutivo que será incluido en todos los documentos que tengan relación con el proceso de evaluación en particular y facilite su trazabilidad.

	DOCUMENTO	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 10 DE 22

6.2 Solicitud de certificación

El solicitante debe ingresar a la página web www.cac-ingenieria.co, y diligenciar el formulario de solicitud que se encuentra allí, anexando los archivos correspondientes a los documentos solicitados como prerrequisitos. También puede descargar el formato que se encuentra en la página, diligenciarlo y enviarlo al correo cac_ingenieria@outlook.com o certificacion.personal@cac-ingenieria.net anexando los soportes de los prerrequisitos solicitados.

El proceso de evaluación se realizará de acuerdo con [P.CP.001 EVALUACIÓN DE PERSONAS](#), vigente.

Si el cliente es una persona jurídica debe diligenciar o adjuntar la solicitud de certificación por cada persona a evaluar y determinar el número de personas a evaluar, teniendo en cuenta que se aceptan máximo doce (12) personas por jornada cuando se refiere a operadores de cargador frontal con horquillas, montacargas, aparejadores de carga /señaleros y operadores de grúas de brazo articulado; para los operadores de grúa y supervisores son máximo (09). Por jornada se entiende 10 horas laborables diarias continuas, con una hora de almuerzo.

Los tiempos antes descritos están sujetos y pueden depender de la preparación de las condiciones del servicio tales como la locación, espacio y disponibilidad de equipos que son responsabilidad del cliente.

La solicitud incluye la declaración del solicitante, por tal razón debe estar firmada por cada persona a evaluar. Una vez recibida la solicitud; esta y los documentos adjuntos solicitados serán sometidos a revisión por parte de C.A.C ENGINEERING con el objeto de establecer si la persona solicitante puede ser candidata a certificación o si existe algún impedimento (legal o de otra índole) que le impida ser candidato.

El resultado de dicha revisión será comunicado a la persona solicitante y si es dado el caso que la documentación se encuentra incompleta o que tenga algún tipo de información faltante se solicitará el completamiento o aporte por parte del solicitante, el cual tendrá un máximo de 05 días hábiles para dicho cometido. Hasta que no se subsane el tema no se procederá a otra etapa del proceso y si se cumple el tiempo anteriormente distinto sin haber aportado las evidencias para subsanar la condición se considerará que el solicitante desiste del proceso.

Nota Aclaratoria 1: "C.A.C ENGINEERING S.A.S, NO restringe el acceso a la certificación por razones financieras u otras condiciones limitantes indebidas, tales como la membresía a una asociación o a un grupo. El organismo de certificación no debe utilizar procedimientos destinados a limitar o impedir, de forma arbitraria, el acceso de solicitantes y candidatos a una certificación".

Nota Aclaratoria 2: "Si el cliente ha recibido algún tipo de capacitación, emitida por la empresa C.A.C Engineering S.A.S, es indispensable aclarar que NO se genera ventaja alguna sobre la evaluación de la conformidad que se le aplique".

6.3 Aceptación de la cotización

Si la cotización es aceptada por parte del solicitante, el mismo deberá enviar la hoja de aceptación encontrada en la última hoja con su respectiva firma (en la que acepta las condiciones establecidas en la oferta) y el formato de solicitud de la certificación (la cual se describe en el numeral 6.2 del presente documento). Adicionalmente, la orden de servicio para proceder a la programación del servicio.

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 11 DE 22

6.4 Programación del servicio

La programación del servicio es realizada por el director técnico del OCP, quien en comunicación conjunta con el cliente establecerá todos los aspectos logísticos aplicables para la prestación del servicio. Dicha comunicación puede ser por correo electrónico o por vía telefónica.

Ya con la fecha definida, el director técnico del OCP establecerá el examinador designado para el proceso. Cuando por razones que pudieran comprometer la independencia e imparcialidad de un examinador, el candidato podrá objetar por escrito la asignación, sustentando en estos casos las razones para su objeción. Esta solicitud será estudiada por C.A.C ENGINEERING con el fin de determinar si es justificable o no el motivo de la objeción.

Una vez confirmada la solicitud del servicio y coordinada la fecha de evaluación, de presentarse STAND BY, por causas no imputables al personal de C.A.C ENGINEERING, se cobrará la disponibilidad del personal a razón de \$600.000/día.

Al presentarse cualquier situación que no sea derivada o controlada por C.A.C ENGINEERING y afecte la prestación del servicio como por ejemplo retraso en los vuelos, desplazamientos terrestres, dificultades logísticas, condiciones ambientales adversas entre otras, C.A.C ENGINEERING podrá cobrar valores adicionales dependiendo de la necesidad de recursos para solventar la situación.

6.5 Servicio de evaluación

6.5.1 Otorgamiento

En la fecha programada anteriormente, el examinador designado realizará la evaluación en dos etapas. Las dos etapas contempladas son:

1. Evaluación teórica: Con dicho examen se busca evidencia de los conocimientos del candidato
2. Evaluación práctica: Con dicha prueba se busca evidencia del saber hacer del candidato

Dichas etapas buscan verificar los criterios establecidos en el esquema aplicable según el alcance de certificación solicitado. El examinador diligenciará los documentos necesarios durante las dos etapas para su calificación. Los resultados serán consignados en un informe de evaluación; el cual será revisado y validado por el director técnico del OCP.

Si el candidato suspende el proceso de evaluación teórica o práctica por causas ajenas a C.A.C ENGINEERING se dará por terminado el proceso. Una vez se presente un proceso terminado si el candidato quiere iniciar un nuevo proceso tendrá que empezar nuevamente con la solicitud de certificación tal como se establece en numeral 6.2 del presente documento.

Una vez realizado un proceso de evaluación y en caso de presentarse la suspensión del mismo por causas ajenas a C.A.C ENGINEERING no se realizará reembolso alguno de dinero ni se eximirá del pago al candidato de los gastos acarreados por la prestación del servicio.

6.5.2 Vigilancias

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 12 DE 22

C.A.C ENGINEERING realizará 2 vigilancias a las personas certificadas. Dichas vigilancias serán desarrolladas con periodicidad anual. Las vigilancias se realizan con el propósito de comprobar que la persona certificada se mantiene en el ejercicio de su labor y mantiene sus competencias.

Las vigilancias deben realizarse en un lapso máximo de (2) meses calendario antes y (1) mes calendario después de cumplirse un año (para la vigilancia 1) y dos años (para la vigilancia 2) de la emisión del certificado inicial. Si la persona certificada no se presenta en el lapso antes descrito será notificado de la suspensión de su certificado en los siguientes 5 días hábiles como máximo, si aun siendo notificado de la suspensión del certificado la persona no se presenta en un máximo de 5 días hábiles se dará por retirada la certificación y será notificado de dicha decisión.

La evaluación de vigilancia 1 corresponde a una evaluación teórica con el 50% del total de preguntas del cuestionario usado para el otorgamiento o renovación.

La evaluación de vigilancia 2 corresponde a la etapa de evaluación práctica, tal como se establece en la evaluación de otorgamiento o renovación.

No se realizará la evaluación si la persona certificada no paga anticipadamente los costos correspondientes al servicio de vigilancia.

La certificación emitida por C.A.C ENGINEERING es válida por tres (3) años, y anualmente recibirán un certificado de competencia P.CP.001-R4, con una vigencia de (1) año, el certificado pierde validez si no se cumplen las condiciones para las vigilancias. Cabe destacar que las vigilancias deben ser aprobadas con el 80% mínimo, so pena de perder la certificación.

El no cumplir los tiempos establecidos anteriormente llevará a la suspensión y/o retiro de la certificación, acción que no tiene lugar a apelación por la persona certificada, a menos que haya causa de un hecho imprevisible, la cual será estudiada por C.A.C ENGINEERING para en dado caso realizar una reprogramación sin tener un plazo mayor para ello de 2 meses calendario.

6.5.3 Ampliación del alcance de una certificación

Cuando una persona ya certificada desee ampliar el alcance de su certificación, deberá solicitar formalmente una nueva certificación, Para ello deberá diligenciar el formato de solicitud y el proceso de evaluación será el mismo descrito para el numeral 6.5.1 del presente documento referente al otorgamiento o renovación.

6.5.4 Recategorización

La recategorización aplica cuando la persona certificada quiere subir de capacidad máxima en el mismo tipo de equipo del alcance en el cual se encuentra certificado.

La evaluación de recategorización será solo la etapa práctica, el aumento de la capacidad está sujeto a que se disponga un equipo con la capacidad en la que se está solicitando la recategorización. El certificado debe encontrarse vigente y se mantendrán las fechas de vigencia tal cual están.

6.5.5 Evaluaciones extraordinarias

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 13 DE 22

Cuando se reciban quejas con evidencia suficiente que permitan identificar que la persona certificada ha perdido competencia en el alcance en cual se encuentra certificado, C.A.C ENGINEERING podrá programar evaluaciones de vigilancia extraordinarias para verificar que se continúa cumpliendo con los requisitos del esquema de certificación. Los costos de esta evaluación serán asumidos por la persona certificada.

Cuando se haga un cambio en el esquema de certificación que requiera una evaluación complementaria, C.A.C ENGINEERING documentará y pondrá a disposición del público en la página web, sin solicitud previa, los métodos y mecanismos específicos requeridos para verificar que las personas certificadas cumplen los requisitos modificados.

6.5.6 Renovación

Para el proceso de renovación C.A.C ENGINEERING S.A.S, realiza el proceso de renovación siguiendo el numeral 9.6.5, (a, b, c, d, e, f) de la ISO/ IEC/17024:2012 (NTC- ISO/ IEC 17024:2013 aplicando:

- **Evaluación in situ:**
Se realiza bajo una evaluación práctica que busca evidencia del saber hacer del candidato, se realiza bajo los mismo principios y procesos del proceso de otorgamiento del numeral 6.5.1.
- **Desarrollo profesional:**
El candidato certificado con C.A.C ENGINEERING S.A.S se compromete a reforzar las debilidades encontradas en las evaluaciones de otorgamiento y vigilancia, para esto deberá entregar a C.A.C ENGINEERING S.A.S soportes en cursos de refuerzo en técnicas de Izaje, estos podrán ser impartidos por el empleador.
- **Entrevistas estructuradas:**
La entrevista estructurada es una manera de evaluación cualitativa donde se realiza al candidato una serie de preguntas previamente elaboradas, con esta el candidato hace una autoevaluación de su trabajo y su crecimiento personal en el periodo certificado. Se formulan las mismas preguntas a los participantes con cierta sistematización.
- **Confirmación de la continuidad de un trabajo satisfactorio y registros de la experiencia laboral:**
Certificación(es) laboral(es) de por lo menos (6) meses de experiencia para operadores y aparejadores. Para supervisores es de (1) año. La fecha de expedición anterior no mayor a (24) meses contados desde la fecha de solicitud de la renovación.
- **Examen:**
Se realiza bajo una evaluación teórica, con la aplicación de un examen estructurado con ítems revisados y validados con este se busca evidencia de los conocimientos del candidato, se realiza bajo los mismos principios y procesos del proceso de otorgamiento del numeral 6.5.1.
- **Controles de capacidad física en relación con la competencia en cuestión:**

Certificado de aptitud médico ocupacional, apto, con fecha de expedición no mayor a (12) meses

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 14 DE 22

6.6 Suspensión del servicio de evaluación por parte del examinador

Los motivos de suspensión del servicio se muestran a continuación:

- No disponibilidad de equipo y/o el mismo no se encuentra operativo o presente condiciones inseguras para el desarrollo de la actividad.
- Clima adverso como lluvia fuerte, tormenta, vientos fuertes, terremoto.
- Situaciones que afecten el orden público
- Condiciones adversas en el lugar del servicio, como espacio insuficiente, terreno inestable, obstáculos y demás que puedan afectar el desempeño del candidato
- Si no se cumplen las condiciones listadas en el formato P.CP.001-R13 Lista de chequeo para evaluación de personas
- Cualquier intento de agresión física y verbal contra cualquier persona, especialmente contra el examinador o personal dispuesto por C.A.C ENGINEERING.
- Cualquier intento de soborno, presión indebida o búsqueda de favorecimiento indebido que produzcan un resultado satisfactorio en el proceso de evaluación.
- Cualquier intento o configuración de fraude, copia, suplantación, daño o sustracción de material de examen por cualquier medio como el físico, captura de imágenes, audio y video.

6.6.1 Suspensión del servicio de evaluación por parte del examinado

El examinado podrá solicitar la suspensión del servicio de evaluación cuando:

- Se presente clima adverso como lluvia fuerte, tormenta, vientos fuertes, terremoto.
- Se presenten condiciones adversas en el lugar del servicio, como espacio insuficiente, terreno inestable, obstáculos y demás que puedan afectar el desempeño del candidato
- Se presente agresión física o verbal por parte del examinador
- Se presenten condiciones inseguras para realizar la evaluación, ya sea en las instalaciones donde se desarrolle la prueba teórica o práctica

6.7 Aprobación de la evaluación

Para el otorgamiento/ renovación el porcentaje de aprobación de la prueba teórica es de 80% o más de respuestas correctas. Si el candidato reprueba el examen, pero obtiene un porcentaje igual o superior al 70% tiene derecho a un repechaje que da a lugar bajo las siguientes condiciones:

- El examinador identificará las (2) competencias con menor porcentaje de respuestas correctas.
- El candidato tiene derecho a resolver nuevamente las preguntas correspondientes a las competencias identificadas por el examinador inmediatamente.
- El candidato solo tiene derecho a un repechaje sin excepción.
- El repechaje debe ser presentado de inmediato sin que el candidato se retire de las instalaciones donde se esté presentado la prueba.

En el caso de la vigilancia 1 el porcentaje mínimo de aprobación es del 80% y el candidato no tiene derecho a repechaje.

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 15 DE 22

La etapa de evaluación práctica ya sea para otorgamiento/renovación o para la vigilancia 2 será aprobada con un mínimo de 80%. No hay derecho a repechaje.

El examinador calificará cada una de las etapas del proceso, presentará un informe junto con la documentación de soporte el director técnico del OCP para su validación y sólo se emitirá certificado a la persona que apruebe la etapa teórica y la etapa práctica. Si el candidato en el desarrollo de la prueba práctica solicita que esta sea reiniciada, el examinador lo puede permitir, pero las penalidades que se encuentren acumuladas seguirán siendo valederas y no se dispondrá de más tiempo del ya estipulado.

Si una persona no alcanza los porcentajes mínimos para adquirir la certificación puede presentar nuevamente los exámenes con los costos que allí se ameritan no antes de 60 días calendario contados a partir de la presentación del primer examen.

6.8 Decisión sobre la certificación

La decisión de certificación es tomada por el director técnico del OCP, las decisiones a tomar están basadas en las evidencias aportadas por el examinador durante el atestiguamiento del proceso de evaluación y por la revisión y validación realizada por el director técnico del OCP. Las decisiones que tomar se contemplan a continuación:

- Otorgar la certificación, disponiendo para ello la emisión del certificado correspondiente a cada persona que haya aprobado todas las etapas de evaluación
- Denegar la certificación, para lo cual comunicar al candidato en un acta de decisión dicha determinación
- Suspender una certificación cuando se presente un motivo que así lo estipule
- Renovar la certificación
- Mantener la certificación
- Retiro definitivo de la certificación
- Ampliar o reducir un alcance de certificación

El certificado contempla una identificación plena de la persona certificada, el alcance en el cual se encuentra certificado (categoría y capacidad máxima del equipo en el que se realizaron las pruebas) y el esquema bajo el cual fue evaluado entre otros.

Si la persona certificada ha tenido certificado de competencia de C.A.C ENGINEERING en el mismo alcance con otra capacidad y no ha presentado ningún motivo o suspensión o retiro durante la vigencia de este, se le conservará la mayor capacidad del equipo. Dicha condición será válida únicamente si han transcurrido un máximo de 3 años desde que se le venció la última certificación.

6.9 Criterios para suspensión de la certificación

Los motivos de suspensión de la certificación se encuentran a continuación:

- No presentarse dentro de los lapsos establecidos a las vigilancias siempre y cuando no exista un motivo definido como hecho imprevisible y que sea demostrable.

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 16 DE 22

- Si se establece la necesidad de una evaluación extraordinaria y la persona certificada no se presenta en el lapso establecido.
- Si la persona certificada se ve involucrada en un incidente derivado del desempeño de la labor que esté contenido dentro del alcance en el que se encuentra certificado.
- Cambios permanentes en las condiciones físicas o mentales, que le impidan continuar con las labores relacionadas al certificado obtenido. Estas condiciones deben estar sustentadas en el dictamen de un profesional médico en la especialidad correspondiente.
- Por el no pago de los valores acordados en la propuesta económica.
- Por solicitud de la persona certificada. En este caso la vigencia del certificado no sufre modificaciones.

Ante cualquier motivo de suspensión la persona certificada será notificada mediante correo electrónico o cualquier otro medio indicado por la persona certificada en la solicitud de certificación y se le especificarán los plazos máximos que tiene para subsanar dicha condición. Si no se recibe respuesta con información objetiva (evidencia) o no se cumplen los lapsos máximos se procederá al retiro de la certificación.

Si una persona se presenta fuera de los tiempos establecidos para la vigilancia o renovación podrá iniciar un nuevo proceso por primera vez (otorgamiento).

6.9.1 Notificación de suspensión o retiro de la certificación

El Director Administrativo y comercial, publicará el listado de las personas a las que se les retiró o suspendió su certificación en la página web, este listado se hará con una periodicidad mensual, adicional a ello, los canales de comunicación de la empresa C.A.C ENGINEERING se encuentran abiertos para consultas sobre la vigencia y estado de la certificación.

6.10 Certificado

Una vez tomada la decisión por parte del director técnico del OCP, esta es comunicada al candidato y se procede a emitir el certificado de competencia, que atestigua la concesión de la certificación a favor del candidato.

El certificado es personal e intransferible y deberá ser renovado de forma anual siempre y cuando se cumplan las actividades de vigilancia y todas las condiciones que dicha actividad contempla.

La persona se compromete a:

- No hacer uso del certificado una vez haya perdido su vigencia, haya sido retirado o suspendido
- No utilizar el certificado para fines de engaño

El certificado será enviado con el acta de decisión por medio electrónico provisto por el candidato en el formulario de solicitud.

El sobre tendrá como único destinatario la persona certificada, si el cliente es una empresa y en el formulario de solicitud se indicó que se envíen a la empresa los certificados se hará un solo envío destacando que por cada certificado irá un sobre independiente dirigido a la persona certificada.

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 17 DE 22

6.11 Retiro de la certificación

Se retirará el certificado a la persona certificada por las siguientes razones:

- Cuando una vez notificada la suspensión de un certificado, la persona no haya subsanado con evidencia los motivos de la suspensión.
- Quejas de organismos relacionados, las cuales tengan evidencia objetiva que permitan concluir que:
 - Debido a la operación no segura de un equipo o en la realización de una maniobra que involucre la labor y el alcance de certificación de una persona certificada haya existido un accidente.
 - Cuando la persona se presente a laborar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas y así derive en un accidente que involucre la operación del equipo o la realización de una maniobra derivada de la labor y el alcance de certificación.
- La persona incumpla los deberes o condiciones de la certificación incluidos en el contrato de certificación
- Por orden Judicial o autoridad competente.
- Se demuestre mediante evidencia objetiva que existió falsificación, suplantación u otros hechos de fraude durante el proceso de certificación.

Si una persona a la cual se le ha retirado la certificación desea volver a ser certificado por C.A.C ENGINEERING, la empresa se reserva el derecho de admisión.

6.12 Cambios en el esquema de certificación

Cuando se haga un cambio en el esquema de certificación que requiera una evaluación complementaria, C.A.C ENGINEERING pondrá a disposición del público, sin solicitud previa, los métodos y mecanismos específicos requeridos para verificar que las personas certificadas cumplen con los requisitos modificados. Dando cumplimiento al numeral 9.2.2 de la norma NTC-ISO/IEC 17024.

7 DEBERES Y DERECHOS

7.1 DERECHOS

La persona certificada por C.A.C ENGINEERING tendrá derecho a:

- Que toda la información que proporcione a C.A.C ENGINEERING, salvo la información denominada en el presente documento como información pública, sea tratada como confidencial.
- Conocer los informes de las evaluaciones que se le realicen
- Solicitar a C.A.C ENGINEERING la cancelación de la certificación
- Apelar justificadamente las decisiones adoptadas por C.A.C ENGINEERING, según lo establecido en este procedimiento

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 18 DE 22

7.2 DEBERES

Todos los usuarios y/o aspirantes y/o candidatos deben cumplir con:

- Colaborar con el cumplimiento de normas e instrucciones de C.A.C ENGINEERING
- Tratar con respeto y dignidad a las personas que lo atienden. A los usuarios y demás personas que se encuentran en las instalaciones
- Respetar la intimidad de los demás
- Es deber del candidato proveer todas las disposiciones de seguridad en las aplicaciones de las pruebas, tanto teóricas como prácticas, cuando estas no se realicen en las instalaciones de C.A.C ENGINEERING. La seguridad de estas pruebas será responsabilidad del candidato en caso de que cualquier prueba o examen no se realice en las instalaciones de C.A.C ENGINEERING.
- Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalación, dotación y servicios de C.A.C ENGINEERING.
- Dar información oportuna, clara, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con su estado de salud y de los hechos o situaciones causantes de su deterioro
- Expresar por escrito su voluntad en caso de no aceptar el o los resultados de las evaluaciones que se realización
- Pagar en forma oportuna
- No utilizar la certificación obtenida con fines engañosos o no autorizados, si la certificación obtenida es retirada o suspendida.
- Durante todas las evaluaciones, el aspirante deberá tener un total apego a la verdad en la información suministrada a los profesionales de C.A.C ENGINEERING.
- No divulgar materiales de examen confidenciales ni tomar parte en prácticas fraudulentas de examen.
- No tomar fotografías, videos o grabaciones, sustraer material de evaluación. En caso de incurrir en ello, el proceso de certificación se cancelará y C.A.C ENGINEERING podrá tomar las medidas legales pertinentes
- La certificación en la operación del equipo no cubre la conducción del vehículo y no será equivalente, ni similar y no cumplirá con la misma función de la licencia de conducción expedida por las entidades autorizadas, requisito que será evaluado por las autoridades respectivas. Es por lo anterior que es un deber del operador de cualquier equipo contar con la licencia de conducción en caso de que desee conducir cualquier vehículo, ya sea en vía pública o en instalaciones de empresas que soliciten dicho requisito. El operador será el único responsable por todas las acciones derivadas en la conducción del vehículo.
- Cumplir con código de ética descrito en el presente documento.

7.3 CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PERSONA CERTIFICADA

La persona certificada deberá cumplir en todo momento las obligaciones resultantes de su certificación tal y como se establece en las normas técnicas nacionales o internacionales que adoptan los criterios generales y los criterios específicos de la certificación aplicados para su certificación y en los documentos de C.A.C ENGINEERING y las siguientes conforme con este reglamento:

- Conocer el manual de operación de cualquier equipo dentro del alcance de la certificación emitida por C.A.C ENGINEERING que vaya a operar.

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 19 DE 22

- Usar de forma adecuada el certificado emitido por C.A.C ENGINEERING, no haciendo alusión a equipos que no se encuentran dentro del alcance certificado, ya sea por tipo o por capacidad, así como no adulterar de ninguna forma el certificado otorgado
- Suministrar oportunamente la información y documentación solicitada por C.A.C ENGINEERING para el mantenimiento de la certificación
- Declarar que está certificado únicamente para las actividades de evaluación de la conformidad y alcance para el que se le ha otorgado la certificación
- Pagar los costos correspondientes a las actividades de otorgamiento y mantenimiento de la certificación a la presentación de las cuentas de cobro correspondientes.
- Como persona certificada por C.A.C ENGINEERING, yo realizaré mi trabajo de manera:
 - ✓ Libre de prejuicio con respecto a la religión, política, etnicidad, género, edad, nacionalidad e invalidez física
 - ✓ Anteponer la seguridad y bienestar de todos los trabajadores asociados a la operación de izaje de cargas sobre todas las demás consideraciones
 - ✓ Proteger la propiedad pública y privada y el medio ambiente
- Adicionalmente yo voy a:
 - ✓ Dar a conocer a mis jefes y superiores si tengo alguna duda o incertidumbre en el desarrollo de mi labor que tenga que ver con el desempeño para el alcance en el cual me encuentro certificado
 - ✓ Respetar los reglamentos de seguridad, advertencias, o sugerencias dadas por el fabricante del equipo y los estándares reconocidos generados por entes nacionales o internacionales
 - ✓ Darle buen uso a mi certificado de competencia o logo de C.A.C ENGINEERING, los cuales son propiedad exclusiva de C.A.C ENGINEERING y me comprometo a no hacer uso del certificado de competencia a C.A.C ENGINEERING cuando se presente vencimiento de la vigencia de este o cuando así sea determinado por C.A.C ENGINEERING; siempre y cuando exista evidencia que así lo demuestre.
 - ✓ Consultar permanentemente la página web www.cac-ingenieria.com para mantener actualizado con la información que C.A.C ENGINEERING tenga publicada para consulta referente al proceso de certificación.

8 ACOTACIONES SOBRE LAS COMUNICACIONES

C.A.C ENGINEERING manifiesta que no puede garantizar la seguridad de una transmisión electrónica de datos (correo electrónico) libre 100% de errores, ni que los mismos no puedan ser interceptados, cambiados, perdidos o destruidos, que no sean entregados al destinatario especificado o que no lleguen al mismo en los tiempos establecidos.

Teniendo en cuenta lo anterior C.A.C ENGINEERING usará los medios que estén a su alcance para identificar las amenazas que puedan generar los errores antes mencionados, sin embargo, no se hace responsable frente al interesado frente a la presencia de alguno de ellos, ni del uso que le dé el mismo a la información recibida provista por C.A.C ENGINEERING.

Esta exclusión de responsabilidad no se aplicará en el caso de actos, omisiones o manifestaciones de C.A.C ENGINEERING o sus colaboradores que sean ilícitos, deshonestos o fraudulentos.

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 20 DE 22

9 TENTATIVAS DE FRAUDE

Es importante para C.A.C ENGINEERING SAS que su proceso de evaluación, sea completamente eficaz, es decir, que las personas certificadas cumplan con todos los requisitos de competencias definidos, por lo cual, evitar que se produzcan intentos de fraude es una preocupación constante del Organismo de Certificación de personas y para eso ha definido algunas acciones encaminadas a evitar las tentativas de fraude.

9.1 Acciones consideradas tentativas de fraude

- Suplantar la identidad de otra persona.
- Proporcionar información inexacta o falsa en los prerrequisitos.
- Sustraer material de examen durante las pruebas de certificación.
- Copiar por medios mecánicos o electrónicos parte o la totalidad de los exámenes.
- Hacer uso de elementos no permitidos durante la realización de las pruebas (celulares, tablets, computadores portátiles, cartillas, etc.) * Excepto para desarrollar cálculos matemáticos con la herramienta de calculadora del celular.
- Copiar o intentar copiar las respuestas de otra persona en las pruebas teóricas.
- Cambiar las hojas de respuesta con otra persona.
- Conversar con otros candidatos durante la realización de las pruebas.
- Modificar el certificado de competencia de manera física o digital para cambiar las condiciones de una certificación (alcance, vigencia, limitaciones, etc)

9.2 Acciones para evitar las tentativas de fraude

- Solicitar a cada candidato presentar su documento de identidad con foto.
- Supervisar el desarrollo de las pruebas teóricas y prácticas.
- Implementar políticas de seguridad de la información.
- Supervisar los resultados de los exámenes.
- Definir sanciones para quienes intenten cometer fraude durante el proceso de certificación.

9.3 Sanciones por fraude

- Suspensión del proceso de certificación en la etapa de verificación de prerrequisitos
- Suspensión de las pruebas teóricas o prácticas, dando por terminado el proceso, sin derecho a devoluciones de dinero.
- Decisión de No Otorgar una certificación cuando se detecten posibles intentos de fraude en los resultados de los exámenes.
- Retiro de la certificación en caso de intentos de fraude posteriores al otorgamiento de la certificación.
- Denuncias penales en caso de afectaciones graves a la compañía.

10 USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACIÓN DE C.A.C ENGINEERING POR PARTE DEL CIENTE

C.A.C ENGINEERING S.A.S cuenta con acreditación vigente ONAC con código de acreditación bajo 17-OCP-004 bajo la norma ISO/ IEC 17024:2012, bajo ninguna circunstancia autoriza a sus clientes el uso el

	<i>DOCUMENTO</i>	CÓDIGO: D.CP.001
	REGLAS DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS	VERSIÓN: DIECIOCHO
		FECHA: 2024-01-15
		PAGINA: 21 DE 22

uso del símbolo de acreditación y/o referencia a la condición de acreditación por el ONAC y por tanto no debe utilizarse en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional, en observancia a lo descrito en el REGLAMENTO DE USO DE LOS SIMBOLOS DE ACREDITADO Y/O ASOCIADO (RAC-3.0-03) del ONAC.

Cualquier uso indebido del símbolo de acreditación y/o referencia a la condición de acreditación de C.A.C ENGINEERING S.A.S será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones del candidato o personas certificada.

11 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

C.A.C ENGINEERING S.A.S cuenta con una póliza por un valor de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir responsabilidad civil extracontractual. Este monto se considera suficiente por parte de nuestra organización, sin embargo, todo cliente podrá indicarnos y solicitar mediante análisis financiero y técnico el aumento del rubro/ canon de cubrimiento de la póliza, de lo contrario al ingresar al proceso de certificación, se entenderá por aceptada esta condición y la responsabilidad de C.A.C ENGINEERING S.A.S se limitará al cubrimiento de esta póliza en relación con todas las responsabilidades legales asociadas a la prestación del servicio.

12 PRINCIPIOS DEL OCP

Es importante mencionar que el organismo de certificación de personas cumple con la [D.GQ.001 POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD](#), que se encuentra publicada en la página web, además de cumplir con el procedimiento [P.CP.007 SEGURIDAD INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD](#).

TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES		
Versión	Descripción de la modificación	Fecha
1	Emisión del documento	JULIO 27/2017
2	Actualización normas ASME B30.22 y ANSI/ISTDF B56.1, en la tabla del alcance	AGOSTO 30/2017
3	Alineación con esquemas y condiciones del servicio	NOVIEMBRE 02/2017
4	Se actualizan los correos electrónicos disponibles para el contacto	NOVIEMBRE 14/2017
5	Se ajusta la designación de cargos nombrados, según corresponda con el organigrama. Se actualizan requisitos con actualización de condiciones de pruebas prácticas.	DICIEMBRE 20/2017
6	Se ajusta el alcance para que corresponda con el alcance acreditado ONAC.	MARZO 01/2018
7	Se hace aclaración del texto relacionado a la vigencia del carné, según observación de auditoría interna.	FEBRERO 01/2019
8	Se modifica numeral 6.7 Aprobación de la evaluación incluyendo condiciones de rechazo aprobado por el comité de esquemas.	MAZ 11/2019



9	Se incluye en el proceso de renovación, el uso de todo lo contemplado en el numeral 9.6.5, (a,b,c,d,e,f) de la ISO/IEC/17024:2012 (NTC- ISO/ IEC 17024:2013). Se actualizan los prerrequisitos con lo solicitado en la renovación. Se separó Otorgamiento de renovación.	JULIO 11/2019
10	Se agrega posibles causas de suspensión del servicio por parte del examinado, dos notas aclaratorias y el numeral 6.9.1	2020-01-20
11	Se modifican los numerales 4, 6.5.2 y 6.9	2020-06-19
12	Se realizan las modificaciones para digitalizar algunos formatos durante el proceso de evaluación. Se agrega el numeral 9 tentativas de fraude	2020-12-04
13	Se actualiza la versión de la norma ANSI/ITSDF B56.1-2020 y se agrega nuevo logo de C.A.C ENGINEERING	2021-05-05
14	Se elimina el prerrequisito de examen CRC	2022-01-14
15	Se actualiza el alcance vigente acreditación ONAC	2022-11-17
16	Cambio en prerrequisitos, cambio en lapsos para vigilancias, aclaración en condiciones para prueba práctica, se reemplazó carné por certificado de competencia, se incluye principios del OCP.	2023-05-15
17	Actualización ASME B30.5 a versión 2021 según alcance vigente acreditación ONAC	2023-10-09
18	Cambio logo CAC Aclaración soporte curso izaje para renovación. Inclusión mejoras en condiciones previas para la prueba teórica y práctica. Inclusión uso del símbolo acreditado	2024-01-15